





INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ESCUELA BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

DFZ-2021-1683-IX-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	LUIS MUÑOZ FONSECA	11-11-2021  Luis Muñoz F. Jefe Oficina SMA La Araucanía Firmado por: Luis Ramiro Muñoz Fonseca
Elaborado	DIEGO MALDONADO BRAVO	 Diego Maldonado B. Fiscalizador DFZ SMA La Araucanía Firmado por: Diego Maldonado Bravo

DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUENTES FIJAS

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Corporación educacional Bartolomé de Las Casas.	65.142.974-9	Escuela Bartolomé de Las Casas.	Tomas Guevara N° 405, Padre Las Casas.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD

Instrumento	D.S. N° 8/2015 MMA. Plan de descontaminación atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del plan de descontaminación por MP 10, para las mismas comunas.		
Tipo de Actividad	__X_ Inspección Ambiental __X_ Examen de la Información ____ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
11 de mayo del 2021 (ver acta de inspección ambiental en Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente	---	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Certificado de emisiones del fabricante de calderas del establecimiento educacional.	19/05/2021	19/05/2021	El titular con fecha 19 de mayo del 2021, presenta la información solicitada por la SMA. Documentos adjuntos en Anexo 2 del presente informe.

4. HECHOS CONSTATADOS

N°	Exigencia	Examen de la información						
1	<p>D.S. N° 8/2015 MMA, Artículo 3: <i>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por: [...]</i> <i>“Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</i> <i>Caldera existente: Aquella caldera que se encuentra operando a la fecha de entrada en vigencia del presente plan o aquella que entrará en operación dentro de los 12 meses siguientes a dicha fecha.</i> <i>Caldera nueva: Es aquella caldera que entra en operación después de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan”.</i></p> <p>D.S. N° 8/2015 MMA, Artículo 43: <i>Artículo 43.- Las calderas nuevas, con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt, deberán cumplir con el límite máximo de emisión de material particulado y eficiencia que se indican en la Tabla siguiente:</i></p> <p><i>Tabla N°24. Límites máximos de emisión de MP y eficiencia para caldera nueva menor a 75 KWt.</i></p> <table border="1" data-bbox="344 817 1153 960"> <thead> <tr> <th data-bbox="344 817 533 896"><i>Potencia térmica nominal de la caldera</i></th> <th data-bbox="533 817 864 896"><i>Límite máximo de MP (mg/Nm3)</i></th> <th data-bbox="864 817 1153 896"><i>Eficiencia (%)</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="344 896 533 960"><i>Menor a 75 kWt</i></td> <td data-bbox="533 896 864 960">50</td> <td data-bbox="864 896 1153 960"><i>Mayor o igual a 90</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Las calderas nuevas deberán cumplir con las exigencias establecidas en la presente disposición, desde la fecha de inicio de su operación.</i> <i>Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, el propietario de la caldera deberá presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, por única vez, al momento de realizar su registro, un certificado de origen del fabricante, que indique que la caldera cumple con lo exigido en la tabla N° 24.</i> <i>Se eximen de presentar dicho certificado las calderas nuevas que usan exclusivamente y en forma permanente un combustible gaseoso.</i></p>	<i>Potencia térmica nominal de la caldera</i>	<i>Límite máximo de MP (mg/Nm3)</i>	<i>Eficiencia (%)</i>	<i>Menor a 75 kWt</i>	50	<i>Mayor o igual a 90</i>	<p>a. Se constatan la operación de una de las dos calderas del establecimiento, estas calderas son de iguales características y utilizan pellet como combustible. Las calderas son de marca PONASt modelo KP51, año de fabricación 2017 y con potencia térmica de 43.000 kilocalorías (equivalente a 50 KW). Ver fotografías 1 y 2.</p> <p>b. El titular en atención a lo solicitado en el acta de inspección de la SMA (Anexo 1) con fecha 19 de mayo del 2021, presenta los certificados del fabricante de la caldera (en idioma Checo) que señala que la Caldera modelo KP51, tiene una eficiencia del 91% y sus emisiones son inferiores a los 50 mg/Nm3, por lo cual, cumple con lo establecido en el artículo 43 del D.S. N° 8/2015 MMA.</p>
<i>Potencia térmica nominal de la caldera</i>	<i>Límite máximo de MP (mg/Nm3)</i>	<i>Eficiencia (%)</i>						
<i>Menor a 75 kWt</i>	50	<i>Mayor o igual a 90</i>						

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

	
<p>Fotografía N°1 Fecha: 11/05/2021.</p> <p>Descripción: En la fotografía se observa la caldera a pellet de alimentación automática, marca PONAŠT, modelo KP51, de 43.000 Kcal de potencia térmica (50 KW). Se constatan 2 calderas de idénticas características.</p>	<p>Fotografía N°2 Fecha: 11/05/2021.</p> <p>Descripción: En la fotografía se observa la placa informativa de la caldera a pellet.</p>

6. CONCLUSIONES.

Como resultado de la fiscalización ambiental a la unidad fiscalizable “Escuela Bartolomé de Las Casas” de Temuco, en el marco del Programa de fiscalización PDA Temuco y Padre Las Casas (D.S. N° 8/2015 MMA) del año 2021, se da cuenta de las calderas a pellet del establecimiento educacional se ajustan a lo establecido en el artículo 47 del DS N° 8/2015 MMA.

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección SMA de fecha 11 de mayo del 2021.
2	Antecedentes del titular de fecha 19 de mayo del 2021.